## **DECRETO 1490 DE 1987**

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 030 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Risaralda.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 030 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Risaralda, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 030 DE 1986

(julio 28)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Risaralda.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Risaralda, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a la Junta Administradora de los Fondos Educativos Regionales proponer, al Ministerio de Educación Nacional, la Planta de Personal del Fondo, para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los Planteles Educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

## ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Risaralda, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece: N° DE CARGOS DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO CÓDIGO GRADO ADMINISTRACION GENERAL DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 1 Secretario Ejecutivo 5040 11 1 Auxiliar de Servicios Generales 6035 03 1 Chofer Mecánico 6010 06 FONDO EDUCATIVO REGIONAL. 1 Secretario 5140 10 Tesorería-Pagaduría. 1

Profesional Universitario

Auxiliar Administrativo Presupuesto. Técnico en Presupuesto Auxiliar Administrativo Contabilidad. Técnico Administrativo Auxiliar Administrativo Secretario 

Novedades de Personal. Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Archivo. Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo Almacén. Almacenista 

Servicios Generales.

```
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
1
Chofer Mecánico
6010
06
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN.
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
1
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Secretario
5140
10
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
```

```
07
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.
1
Director
2105
03
6
Profesional Universitario
3020
06
1
Auxiliar de Técnico
4110
06
1
Pagador
5045
11
1
Secretario
5140
80
1
```

Auxiliar de Servicios Generales

```
6035
03
2
Celador
6020
04
1
Chofer Mecánico
6010
06
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA.
1
Instructor
4085
80
2
Instructor
4085
06
1
Técnico Operativo
4080
07
7
Instructor Auxiliar
4130
```

```
2
Auxiliar de Técnico
4110
06
1
Mecanógrafo
5180
04
3
Secretario
5140
06
1
Secretario
5140
80
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
Auxiliar Administrativo
5120
11
5
Supervisor
5105
```

```
1
Coordinador
5005
19
1
Operario
6030
05
EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL NACIONALIZADA.
12
Secretario
5140
80
21
Secretario
5140
06
39
Auxiliar Administrativo
5120
05
57
Pagador
5045
11
6
Auxiliar de Técnico
4110
```

Auxiliar de Servicios Generales

Operario

Operario

Celador

Chofer Mecánico

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 003 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo, y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a 28 de julio de 1986.

(Fdo.) CARLOS HERNANDO MEJÍA SIERRA, Presidente Junta FER. (Fdo.) URIEL CARDONA SALAZAR, Delegado del MEN ante el FER. (Fdo.) CARLOS E. MARTÍNEZ AÑEZ, Director

Regional ICCE. (Fdo.) FRANCISCO ALBERTO FRANCO GARCES, Director Regional ICETEX. (Fdo.) GLORIA LUCY GARCÍA DE LÓPEZ, Secretaria Educación Departamental. (Fdo.) ALVARO EDUARDO SALAZAR G., Secretario Hacienda Departamental. (Fdo.) RODRIGO LÓPEZ MAYA, Representante del Magisterio. (Fdo.) LUIS CARLOS FALLÓN BORDA, Secretario General del Ministerio de Educación Nacional».

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA. El Ministro de Educación Nacional, ANTONIO YEPES PARRA. El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUÍN BARRETO RUIZ.